



Municipalidad Provincial de Huarmey	Alcaldía	Gerencia Municipal
-------------------------------------	----------	--------------------

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL**  
**N° 603-2023-MPH-A-GM**



Huarmey, 27 de diciembre del 2023.



**VISTO:**

El Informe N° 03-2023-MPH/CS-2da, de fecha de recepción 21 d diciembre del 2023, del Presidente del Comité de Selección, Memorándum N° 2449-2023 –MPH-A-GM, de fecha 21 de diciembre del 2023, del Gerente Municipal; Informe Legal N° 1276-2023-MPH-A-GM-GAJ, de fecha de recepción 22 de diciembre del 2023, del (E) Gerente de Asesoría Jurídica; y demás acumulados, para aprobar las Bases del Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada N° 027-2023-MPH/CS- Segunda Convocatoria, contratación del Servicio de Consultoría de Obra para las Supervisión de la Obra: **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DESDE EL C.P. DEL NARANJAL HASTA EL C.P. DE BARBACAY, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY – ÁNCASH"**, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2333775, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece en el Artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 580-2023-MPH-A-GM, de fecha 15 de diciembre del 2023, se Resuelve en su ARTICULO PRIMERO DECLARAR DESIERTO el Proceso de Selección Adjudicación Simplificada N° 027-2023-MPH/CS-1, cuyo objeto de convocatoria es el Servicio de Consultoría de Obra para las Supervisión de la Obra: **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DESDE EL C.P. DEL NARANJAL HASTA EL C.P. DE BARBACAY, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY – ÁNCASH"**, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2333775.

Que, mediante Informe N° 03-2023-MPH/CS-2da, de fecha de recepción 21 de diciembre del 2023, el presidente del Comité de Selección Ing. Luis Felipe Padilla Julca solicita al Gerente Municipal la aprobación de bases del Procedimiento de Selección Por Adjudicación Simplificada N° 027-2023-MPH/CS - Segunda Convocatoria, los datos del presente procedimiento de selección se detallan a continuación:

- **VALOR REFERENCIAL:** S/. 188,472.26 (Ciento Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Dos con 26/100 soles).
- **OBJETO DE CONVOCATORIA:** CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DESDE EL C.P. DEL NARANJAL HASTA EL C.P. DE BARBACAY, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY – ÁNCASH"**, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2333775.
- **TIPO DE PROCEDIMIENTO:** ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA.
- **SISTEMA DE CONTRATACION:** ESQUEMA MIXTO DE SUMA ALZADA



Que, en atención a la opinión legal solicitado mediante el Memorándum N° 2449-2023-MPH-A-GM; de fecha 21 de diciembre del 2023, del Gerente Municipal; por medio del Informe Legal N° 1267-2023-MPH-A-GM-GAJ, de fecha de recepción 22 de diciembre del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, en mérito a al sustento normativo esgrimido en dicho informe y a los informes de las áreas técnicas y análisis de los actuados, indicando que, mediante resolución de Gerencia Municipal, se debe aprobar las BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN POR ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 027-2023-MPH/CS- SEGUNDA CONVOCATORIA contratación del Servicio de Consultoría Obra para la Supervisión de la Obra: **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DESDE EL C.P. DEL NARANJAL HASTA EL C.P. DE BARBACAY, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY – ÁNCASH"**, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2333775, por un valor estimado de S/. 188,472.26 (Ciento Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Dos con 26/100 soles), y remitir copia del presente Acto Resolutivo a emitirse al órgano encargado de las Contrataciones para continuar las acciones administrativas que correspondan.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley) y su Reglamento, aprobado



Municipalidad Provincial  
de Huarmey

Alcaldía

Gerencia  
Municipal

*“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL**  
**Nº 603-2023-MPH-A-GM**

por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento de la Ley), establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos.

Que, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado en el artículo 47° numeral 47.3. dispone: “El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Asimismo, el artículo 47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad.

Que, el artículo 48 del Reglamento ha establecido las condiciones mínimas que deben contener los documentos del procedimiento de selección;

Que, estando a los considerandos expuestos y en atención al numeral 85.1 del artículo 85 del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y el ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal y por el Art.20° y el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el cual establece que, el Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y su máxima Autoridad Administrativa, y que mediante Resolución de Alcaldía N° 086-2019-MPH-A, de fecha 28 de enero del 2019, se aprueba la DIRECTIVA N° 001-2019-MPH, sobre **desconcentración y delegación de facultades, atribuciones y competencias de la Municipalidad Provincial de Huarmey**, por las Facultades Administrativas Especiales y en cumplimiento de la normativa vigente, el Gerente Municipal.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, las Bases del procedimiento de selección por adjudicación simplificada N° 027-2023-MPH/CS - SEGUNDA CONVOCATORIA contratación del Servicio de Consultoría Obra para la Supervisión de la Obra: **“AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DESDE EL C.P. DEL NARANJAL HASTA EL C.P. DE BARBACAY, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY – ÁNCASH”**, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° **2333775**, por un valor estimado de S/. 188,472.26 (Ciento Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Dos con 26/100 soles).

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER**, que la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio en su condición de órgano encargado de las contrataciones, realice las acciones que correspondan, a fin de continuar con el trámite para llevar a cabo el respectivo proceso de selección y cumpla con la publicación del acto resolutivo a emitirse en el SEACE, en los plazos previstos por Ley.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR**, a la Sub gerencia de Logística y Patrimonio, Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Administración y Finanzas Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad, Asesoría Jurídica y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huarmey.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR**, la publicación de la presente resolución, al Encargado del Portal Web de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Huarmey.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY  
ING DAVID G. DE LA CRUZ PIZÁN  
GERENTE MUNICIPAL

